



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1  
- 43. Política de crédito. Modificación de las  
normas aplicables a las colocaciones de  
carácter financiero.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Establecer que a los fines de las disposiciones contenidas en el punto 6.2. del Anexo a la Comunicación "A" 467, el promedio mensual de saldos diarios de los activos comprendidos en la enunciación de colocaciones de carácter financiero, que mantengan las personas físicas y jurídicas demandantes de asistencia durante el mes inmediato anterior al del acuerdo del crédito, no podrá exceder de \$a 500.000.000 o del 5% del saldo total del activo registrado al fin del mismo periodo, el menor de ambos."

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández  
Gerente de  
Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Carlos Fagioli  
Sugerente General